EVALÚA

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO
SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General
Subdirección Jurídica y Normativa

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019
CDMX/CEDS/DG/SJyN/26/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con base el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en atención a la comunicación emitida a través del oficio MDSPOPA/CSP/5360/2019 y transitorio segundo de la Convocatoria para el proceso de Integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, expongo:

La entidad toma nota de la Convocatoria citada. No pasa desapercibido el artículo transitorio segundo, de la multicitada citada convocatoria, por lo que consideramos relevante apuntar que los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54, 70, 71, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 42 B y C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, establecen que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es un **organismo público descentralizado** de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, sectorizado a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Lo antes expuesto se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lydia González Hernández
Subdirectora Jurídica y Normativa

I LEGISLATURA
02 JUL. 2019
Entrada 17:55

C.c.p. Dra. Araceli Damián González. - Directora General. Para su conocimiento